



## CONVOCATORIA Nº 6/2014 DE SUBVENCIONES DEL Eje 4 (LEADER) EN FUERTEVENTURA



Resolución de 09 de octubre de 2014, del grupo de acción local GDR-Maxorata, por la que se aprueba la convocatoria nº6/2014 de subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en la isla de Fuerteventura, gestionadas por GDR-Maxorata y reguladas por la Resolución de 16 de agosto de 2014, de GDR-Maxorata, aprobatoria de la modificación de las Bases Reguladoras para el período 2007-2013.

### ANTECEDENTES

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17.07.08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

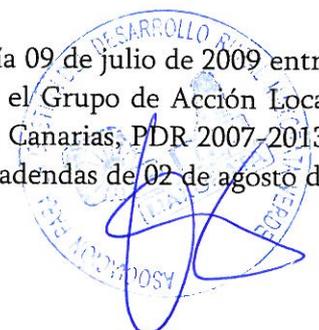
Que en el desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del art.74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en lo que respecta al PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007/2013, se ha fijado que la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería realice las funciones de ORGANISMO PAGADOR del mismo, mientras que las de AUTORIDAD DE GESTIÓN corresponden a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y las de ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN a la Intervención General del Gobierno de Canarias.

La Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde, GDR-Maxorata, es el Grupo de Acción Local seleccionado para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de Fuerteventura, en toda su extensión geográfica; en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

El Programa Comarcal de Desarrollo Rural de Fuerteventura 2007-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de GDR-Maxorata para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias en la Isla de Fuerteventura, que se puede consultar en el portal web de esta entidad [www.gdrmaxorata.org](http://www.gdrmaxorata.org)

El procedimiento de gestión de GDR-Maxorata en lo que respecta a las ayudas del Eje4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007/2013, establece que es la Junta Directiva el órgano facultado para la aprobación o denegación de los proyectos o iniciativas presentados para acogerse a estas ayudas, y cuantas decisiones o acuerdos sean necesario adoptar en relación a los mismos.

Con fecha 05 de agosto de 2014 se firma adenda de modificación del Convenio suscrito el día 09 de julio de 2009 entre la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Grupo de Acción Local GDR-Maxorata para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, modificado por las adendas de 02 de agosto de 2012 y 28 de agosto de 2013 respectivamente.



Las ayudas reguladas en las presentes Bases son financiadas de acuerdo con los porcentajes de reparto entre fuentes de cofinanciación que se determinan en la Decisión de la Comisión Europea nº C (2012) 4401, de 27 de junio de 2012, por la que se aprueba una modificación del texto del PDR DE CANARIAS 2007-2013: 85% del Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER); mientras que el 15% restante lo financian el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

De acuerdo con la normativa citada, la Junta Directiva de GDR-Maxorata aprobó la Resolución de 09 de octubre de 2014, por la que se establecen las Bases Reguladoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en base al Programa Comarcal de Desarrollo Rural de Fuerteventura, gestionado por la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde, GDR-Maxorata.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, la Junta Directiva de GDR-Maxorata, reunida en sesión ordinaria el día 09 de octubre de 2014:

## RESUELVO

### Primero: Objeto y ámbito.-

1. Convocar para el ejercicio 2014 ayudas y subvenciones destinadas a financiar proyectos o actuaciones que se acometan, en el marco del Eje 4 (LEADER) del PDR CANARIAS 2007-2013, en el ámbito territorial de isla de Fuerteventura en toda su extensión geográfica.

2. Las ayudas y subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y habrán de regirse por la Resolución de 09 de octubre de 2014, de la Junta Directiva de GDR-Maxorata, por la que se aprueba la modificación de las BASES REGULADORAS de subvenciones a proyectos del Eje 4 (LEADER) en la Isla de Fuerteventura, para el periodo 2008-2013, las cuales se recogen en el ANEXO de la presente Convocatoria y publicadas en el sitio web [www.gdrmaxorata.org](http://www.gdrmaxorata.org) y [www.pdrcanarias.org](http://www.pdrcanarias.org)

### Segundo: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones.-

1. Se convocan ayudas y subvenciones por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS€ (389.519,15€)**.
2. El tope máximo de ayuda pública LEADER por proyecto se establece en :
  - Medida 411 submedida 111 , importe máximo ayuda pública 15.000€.
  - Medida 413 submedida 313, importe máximo ayuda pública 40.500€.
  - Medida 413 submedida 331, importe máximo ayuda pública 20.000€.
  - Resto de medidas y submedidas, importe máximo ayuda pública 40.000,00€.
3. GDR-Maxorata, una vez se produzca la justificación total de las subvenciones, abonará a los beneficiarios finales el 15% de la subvención que corresponda con la parte de la cofinanciación del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007/2013 FEADER.
4. El importe de la subvención correspondiente a la cofinanciación del FEADER (85%) se abonará por el ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS AGRÍCOLAS EUROPEOS, a los beneficiarios finales una vez se produzca el pago efectivo del importe establecido en el apartado anterior.

### Tercero: Normativa de Aplicación.-

Las BASES REGULADORAS a que se refiere el punto 2º del Resuelto Primero será la norma rectora de la presente convocatoria, indicándose que con carácter supletorio se habrá de estar a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación, en particular, la Adenda de 28 de agosto de 2013, de modificación del Convenio suscrito el 9 de julio de 2009 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y el Grupo de Acción Local GDR-Maxorata para

la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013y 2014, modificadas por las Adendas de 02 de agosto de 2012, 28 agosto de 2013 y 05 de agosto de 2014, respectivamente; el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, que lo desarrolla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Cuarto: Plazo de presentación y modelo de solicitud.-**

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y subvenciones será de **30 días** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la web del Grupo de Acción Local GDR-Maxorata ([www.gdrmaxorata.org](http://www.gdrmaxorata.org)) y en el portal corporativo del PDR CANARIAS 2007-2013 ([www.pdrcanarias.org](http://www.pdrcanarias.org)).
2. El modelo de solicitud de ayuda es el que figura en el ANEXO II de esta Convocatoria, acompañado de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto para el que solicita la ayuda, según lo establecido en la Base 7 de las Bases Reguladoras.
3. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, se presentarán únicamente en las oficinas centrales de GDR-Maxorata, situada en calle Lucha Canaria nº 112, 35600, Puerto del Rosario. El horario de recepción de solicitudes de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

#### **Quinto. Concesión de ayudas.-**

El procedimiento administrativo de la concesión de ayudas y subvenciones se describe en las Bases Reguladoras recogidas en el ANEXO de esta Convocatoria. El ANEXO III recoge el modelo de aceptación de la ayuda o subvención.

#### **Sexto. Publicidad.-**

1. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de GDR-Maxorata establece la publicidad de las convocatorias se realizará a través de los distintos medios y entidades asociados al Grupo, así como en la página web de GDR-Maxorata, [www.gdrmaxorata.org](http://www.gdrmaxorata.org), y en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, [www.gobiernodecanarias.org/agricultura](http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura) y [www.pdrcanarias.org](http://www.pdrcanarias.org).
2. GDR-Maxorata publicará una resolución conjunta de la Convocatoria, en la que se recoja la relación de los solicitantes, los desistidos, los desestimados, los beneficiarios y la lista de reserva, en su caso, así como las subvenciones concedidas, condicionadas a la aceptación y firma de contrato de ayuda. Esta resolución conjunta se publicará en la página web de GDR-Maxorata y en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
3. Como mínimo una vez al año, GDR-Maxorata, publicará en versión electrónica o impresa, la lista de beneficiarios de las ayudas, las denominaciones de los proyectos subvencionados y los importes de las ayudas públicas asignadas, si bien deberá garantizarse el derecho de acceso a los interesados en los mismos así como su derecho a formular objeciones.

#### **Séptimo. Recursos.-**

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde su publicación.

Puerto del Rosario, a 09 de octubre de 2014

LA PRESIDENTA DE GDR-Maxorata  
Rita Díaz Hernández



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Proyecto
- Memoria
- Presupuesto
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- Documento acreditativo de la representación que ostenta
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Plan de financiación
- Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- Otros documentos: .....
- .....
- .....

**EXPONE:**

Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

**DECLARA:**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

**SE COMPROMETE A:**

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarles cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Interesado  
(interesado o representante)

Fdo.: .....

\*Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

\*Los datos de las solicitudes que resulten beneficiarias de ayuda se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 y al Reglamento 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

**ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA**

Los beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar en la oficina de GDR-Maxorata (C/Lucha Canaria, 112, 35.600, Puerto del Rosario), la solicitud de ayuda, cumplimentada en todos sus apartados en impreso oficial (Anexo II) junto a una memoria descriptiva de la inversión o actividad a desarrollar, objetivando la contribución de ese proyecto al desarrollo rural de la zona y el desglose del presupuesto de ejecución del proyecto (Anexo IV), acompañada de la documentación que resulte preceptiva. Si la solicitud de ayuda no va acompañada por la documentación descrita en la Base 7.3 apartado a y b, no se podrá tramitar dicha solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las Bases Regulatoras, de la Convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

**1. Documentación relativa al solicitante:**

- a) Si es empresario/a individual: original y copia o copia compulsada del DNI y del NIF.
- b) En el caso de cooperativas u otras agrupaciones (comunidades de bienes, sociedades civiles...) o asociaciones:
  - Original y copia o copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
  - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) En el caso de sociedades:
  - Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, número de inscripción en el Registro Mercantil.
  - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Si se trata de una empresa o entidad en fase de constitución: Fotocopia del DNI del promotor y, en su caso, el proyecto de estatutos.
- e) En el caso de entidades locales: certificado del nombramiento del alcalde/presidente, copia del decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda o certificado del secretario del acuerdo del órgano de gobierno/pleno sobre dicha solicitud.
- f) El representante legal de las personas jurídicas presentará:
  - Documento de identificación fiscal del solicitante (DNI-NIF/NIE).
  - Acuerdo certificado por el secretario de la entidad que refleje la decisión de realizar las inversiones objeto de ayuda, así como, la decisión de solicitar ayuda al Eje 4 (LEADER) para financiar dichas inversiones.
  - En su caso, designación del representante que gestione la ayuda ante GDR-Maxorata, debidamente facultado para la adquisición de compromisos correspondientes.
- g) Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- h) Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser superior al tiempo previsto para realizar el proyecto más los 5 años que exige el mantenimiento de la actividad.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Canaria -IGIC-) y con la Seguridad Social.
- j) En su caso, certificado de exención del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), para su consideración como gasto subvencionable.
- k) Impuesto de Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, del último ejercicio financiero y fiscal cerrado. En el caso de que lo anterior no proceda, presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.
- l) En caso de compromisos de creación y/o consolidación de empleo, certificado de la Seguridad Social de vida laboral y de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud.
- m) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente en que se ha de abonar la subvención. (Anexo XI)

**2. Documentación relativa al proyecto:**

- a) Memoria Justificativa firmada, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar (Anexo IV).

- b) Presupuesto desglosado por partidas según tipo de gasto (obras, maquinaria, mobiliario, utillaje, profesorado, materiales, gastos de gestión, publicidad, etc.). Facturas pro-forma o presupuestos conformados elaborados por los potenciales proveedores del equipamiento, mobiliario, utillaje, etc.
- c) Se requerirá la acreditación de la correspondiente licitación según la normativa aplicable a la contratación de las Administraciones Públicas.
- d) Plan de financiación para la inversión o gastos a realizar, según modelo incluido en el Anexo V.
- e) Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente. Cuando la obra civil no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
- f) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de obras y/o de apertura, permisos o inscripciones exigibles por la Comunidad Autónoma Canaria y/o Ayuntamiento para el tipo de mejora o actividad de que se trate, o bien acreditación de haberse solicitado. Estos documentos podrían no ser presentados en el momento de la solicitud de ayuda, si bien deberán ser aportados de modo inmediato a la resolución de concesión para que ésta sea firme.
- g) Estudio básico de impacto ecológico, según establezca el artículo 5 de la Ley 11/1990, de prevención de impacto ecológico, en caso de actuaciones sobre el medio.
- h) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Fuerteventura y a los Ayuntamientos, según modelo incluido en Anexo VI.
- i) Declaración de compromiso y responsabilidad, según modelo incluido en Anexo VIII.
- j) Declaración de creación y/o consolidación de empleo para inversiones productivas, según modelo incluido en VII.
- k) Compromiso de respetar el destino de la inversión, según modelo incluido en Anexo X.
- l) En su caso, Declaración de Microempresa, según modelo incluido en Anexo XII.
- m) En el caso de acciones formativas se deberá cumplimentar una ficha de inscripción por alumno según modelo incluido en Anexo IX.
- n) En el caso de proyectos productivos se deberá cumplimentar el Estimado de Plan de viabilidad, según modelo incluido en Anexo IV.
- ñ) Cumplimentar el tratamiento de datos de carácter personal, según modelo incluido en el Anexo XIII.
- o) Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

